



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25390
10 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 9 DE MARZO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE ANGOLA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir el siguiente mensaje del Excmo. Sr. Fernando Jose de Franca Dias Van-Dunem, Presidente de la Asamblea Nacional de la República de Angola, y solicito que se lo distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Afonso VAN DUNEM "MBINDA"
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Mensaje de fecha 8 de marzo de 1993 enviado por el Presidente
de la Asamblea Nacional de Angola

La Asamblea Nacional de la República de Angola, reunida actualmente en Luanda, habiendo tomado nota de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas celebra una sesión para debatir la situación en Angola;

Considerando la necesidad urgente de que se aplique la resolución 804 (1993) del Consejo de Seguridad, en que se mencionó a la UNITA como principal responsable de las violaciones de los "Acordos de Paz para Angola";

Considerando la necesidad urgente de que se apliquen las directrices contenidas en el comunicado emitido en su reciente reunión de Lisboa por los tres observadores del proceso de paz de Angola (Estados Unidos de América, Federación de Rusia y Portugal) en vista del manifiesto y constante incumplimiento del proceso de paz por parte de la UNITA;

Considerando que al aplicar la opción triple cero el Gobierno elegido de Angola se convirtió en víctima de dicha opción debido a las violaciones de la UNITA, cometidas con la ayuda y la intervención de algunos países, especialmente Sudáfrica y la República del Zaire;

Considerando el constante empeoramiento de la situación bélica, acompañada de la matanza sistemática de la población, la destrucción de las ciudades y de las infraestructuras económica y social y el sufrimiento cada vez mayor de los angoleños reducidos a condiciones de hambre, sed y pobreza;

Hace un llamamiento urgente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que adopte las medidas que sean necesarias para:

a) Condenar inequívocamente al agresor y violador de los "Acordos de Paz", de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las decisiones de los tres observadores;

b) Liberar al Gobierno elegido de Angola del cumplimiento de la opción triple cero, reconociendo su derecho a invocar el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la seguridad de la población indefensa y la integridad de sus fronteras;

c) Disponer lo necesario para la imposición de sanciones internacionales eficaces contra la UNITA si no cesa inmediatamente la guerra y no termina en un plazo razonable la retirada incondicional de sus soldados de todas las zonas y poblaciones ocupadas después de las elecciones de los días 29 y 30 de septiembre de 1992, así como su acantonamiento y desarme totales, estableciendo de esa manera las condiciones requeridas para la reanudación del proceso de cumplimiento de los "Acordos de Paz".

(Firmado) Fernando Jose de Franca DIAS VAN-DUNEM
Presidente de la Asamblea Nacional